

Símbolos nacionales

ISABEL GARCIA PAGAN

LA VANGUARDIA, 8.12.09

Al reemprender Catalunya su camino de libertad, los representantes del pueblo creen que la cámara legislativa debe sancionar lo que la nación unánimemente ya ha asumido. Por eso, el pueblo de Catalunya establece, por la potestad de su Parlament, la siguiente ley: Artículo primero. Se declara Fiesta Nacional de Catalunya la Diada de l'Onze de Setembre". Fue la primera ley que aprobó el Parlament de Catalunya, el 12 de junio de 1980, y lo hizo por unanimidad para refrendar el primero de sus símbolos nacionales. Esos que hoy cuestiona el Tribunal Constitucional en sus deliberaciones sobre los recursos contra el Estatut.

Un "aplauso generalizado de los diputados, puestos en pie", según explican las crónicas del momento, fue la imagen de la comunión de los votos de CiU, PSC-PSOE, el PSUC y ERC, pero también los de la UCD y del Partido Socialista de Andalucía-Partido Andaluz.

Desde entonces más de medio centenar de leyes catalanas incluyen la palabra nación o nacional y hasta trece lo hacen en sus títulos. Comenzó la Diada Nacional y le siguieron instituciones como la Biblioteca Nacional o el Arxiu Nacional, los parques naturales nacionales, y, la última, la ley del Consell Nacional de la Cultura y les Arts de Catalunya. De todas ellas, según las cuentas de la Cámara catalana, sólo nueve han sido recurridas ante el Constitucional por supuestos conflictos competenciales con la Administración central -cuatro de ellas, cuentan con sentencia- y en ningún caso, en ninguno, se cuestiona el término nacional.

Ningún partido del arco parlamentario catalán es ajeno a este marco legislativo. Tampoco lo es el PP, que votó el 17 de febrero de 1993 la ley por la que "el himno nacional de Catalunya es la canción popular de Els segadors". El entonces presidente de los populares catalanes, Alejo Vidal-Quadras, eso sí con definiciones de Renan y Ortega sobre la nación, explicó que el PP se hacía suyo el himno "para servir a Catalunya en sus dimensiones catalana, española y europea, y abierta a la unión con el resto de los españoles".

Por unanimidad, con esa ley de un sólo artículo, se culminó el reconocimiento de los signos de identidad de Catalunya. No pareció entonces que a nadie le molestara el adjetivo. No al PP, pero tampoco al Tribunal Constitucional. Por eso, casi treinta años después de la primera ley catalana de la democracia, es incomprensible que el Alto Tribunal - para el que ahora todos piden respeto- ponga en la picota la definición de unos símbolos que forman parte del ADN de Catalunya y que los catalanes asumieron y reconocen como propios.

Eso sí, propios de una Catalunya que en su Estatut, para no importunar, se define como nacionalidad hasta en tres ocasiones y ninguna como nación.